



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2019-GM-MDJLBYR**

J. L. Bustamante y Rivero, 11 de junio del 2019

**VISTO:**

El Informe N° 099-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 29 de mayo del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 417, de fecha 21 de mayo del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 038-2019-CCZ-UPYR(SGP)-OPP/MDJLBYR, de fecha 10 de mayo del 2019, de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**



Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora.

Que, la Orden de Servicio N° 170, de fecha 06/03/2017, cuenta con el Contrato de Prestación de Servicios del Sr. Jorge Tapia Neira

Que, mediante Informe N° 038-2019-CCZ-UPyR(SGP9-OPP/MDJLBYR de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 10/05/2019, confirma efectivamente que el TUPA y su Estructura de Costos ya fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDJLBYR y ratificada con Ordenanza Municipal N° 1150 por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa, debidamente publicadas en el Diario La República de fecha 25/04/2019 y la Fe de Erratas el 27/04/2019, de viendo continuar con el trámite correspondiente verificando los términos del contrato para su respectiva cancelación.

Que mediante Nota N° 0000000417, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 15,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 099-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que el CPC Jorge Tapia Neira con Expediente N° 8974-2019 solicita la cancelación por los servicios de actualización del TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDJLBYR y ratificado por Ordenanza Municipal N° 1150-2019-MPA, el mismo que cuenta con Certificación Presupuestaria correspondiente por el monto de S/. 15,000.00 soles, siendo pertinente su reconocimiento.

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 15,000.00 (Quince mil 00/100 SOLES), al CPC Jorge Alfredo Tapia Neira por los servicios de actualización del TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDJLBYR de fecha 30/10/2018 y ratificado por la Ordenanza Municipal N° 1150-2019-MPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realice las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda, debiendo girarse el cheque a nombre del CPC. Jorge Alfredo Tapia Neira.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera  
Gerente Municipal

c.c Archivo  
G. Administración F.  
O. Planeamiento y P  
U. Contabilidad  
U. Abastecimientos